



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 126

De 09 de octubre de 2007

“Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Cable & Wireless, Panamá S.A. el contrato de arrendamiento de un espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2) para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para contratar directamente con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., el contrato de arrendamiento de un espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2) para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo, propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá;

Que mediante Nota Núm.1273-LEG-FS PREV de 3 de abril de 2007, el Contralor General de la República remitió debidamente refrendado el contrato de Compra Venta No.363-2006 para la adquisición del Edificio denominado PH Hatillo;

Que en virtud de que el Municipio de Panamá adquirió la propiedad del Edificio PH Hatillo, la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. mediante nota CWP-GI-L-G-091-07 fechada 13 de abril de 2007, solicita suscribir un nuevo contrato de arrendamiento a fin de poder seguir utilizando el espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2), ubicado en la azotea de la Torre 2 del citado edificio donde opera la Radio Base Celular Outdoor y sus antenas, por lo cual han presentado una propuesta para el arrendamiento del área antes citada por un monto de Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00) mensuales;

Que mediante Nota D.S.429 de 15 de mayo de 2007, el señor Alcalde solicitó a la Contraloría General de la República realizar el correspondiente avalúo y en la Nota No.909-ING-ARR de 13 de julio de 2007 la precitada Entidad Fiscalizadora recomienda un canon de arrendamiento de Setecientos Cincuenta Balboas (B/.750.00), mensuales más el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS ;

Que mediante nota CWP-GI-LG-130-07 de 13 de agosto de 2007, la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. manifiesta aceptar el canon de arrendamiento recomendado por la Contraloría General de la República;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 126
De 09/10/07

Que el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá para negociar y contratar directamente con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., el contrato de arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2) para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas, en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo, propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El termino de duración del contrato es por ocho (8) meses, contados a partir del 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2007 y por un canon de arrendamiento de Setecientos Ochenta y Siete Balboas con 50/100 (B/.787.50), incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

4

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de octubre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A. TEJADA CANO

20/10/07
MIB